JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Medida de Protección – Consulta**
Denunciante: **Andrea Mejía Duarte**
Demandado: **Juan Carlos Mejía Duarte**
Radicado: 2020-00403

Procede el despacho a estudiar las consultas ordenadas por la **COMISARÍA DE FAMILIA ENGATIVÁ I,** de esta ciudad, sobre las decisiones contenidas en sus Resoluciones de fecha quince (15) de junio de dos mil diecinueve (2019) y trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), sin embargo, revisada la actuación allegada por esa instancia, observa el Juzgado que, ambas resoluciones se encuentran incompletas y cortadas en las partes finales de algunos de sus folios, pues nótese que, sobre la resolución contenida a folios 63 a 68 del primer cuaderno del expediente digital archivo PDF, esta no se encuentra debidamente escaneada. En iguales condiciones, se encuentra la resolución obrante a folios 92 a 98 del segundo cuaderno del expediente digital archivo PDF, pues en varios de sus apartes se encuentra cortada, lo que impide desarrollar una adecuada lectura y análisis de esos documentos para poder tomar una decisión definitiva en sobre asunto.

En consecuencia, por secretaria y mediante oficio, requiérase a la mayor brevedad posible, a la **COMISARÍA DE FAMILIA ENGATIVÁ I,** para que, de manera inmediata remita debidamente escaneado y organizado el proceso de la referencia.

CUMPLASE,

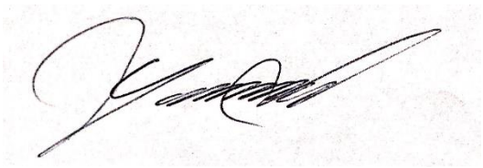

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez